COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
Contrato Prestación de Servicios No. 1102

Señores

Bonga Bustamante S.A.S
Nit 800181439
Marcela Bustamante Serpa, C.C No. 52.413.707
Dirección: Calle 90 No 11-31
Teléfono: 3153048910
Correo Electrónico: Bmarser.Mb@Gmail.com
Bogotá D.C.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el 22/08/2025 a las 3:56 pm, en el marco del proceso de selección mediante modalidad de mínima cuantía IPMC-006-2025, se acepta de manera **expresa e incondicional,** en los términos que a continuación se describen, teniéndose como contratante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con Nit 830.115.395-1, así:

OBJETO: 4-188 TH Contratar los servicios de formación y capacitación para los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Contratista deberá ceñirse al cumplimiento de la totalidad las especificaciones técnicas y condiciones generales contenidas en los documentos previos de la Invitación Pública del proceso de selección IPMC-006-2025.

VALOR: El valor del presente contrato, es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22`610.000) incluido IVA y demás impuestos incluidos** directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Dicho valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16725, expedido por el Grupo de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Nota:. El proponente deberá suscribir y aportar con su propuesta documento el Anexo – Personal equipo mínimo a través del cual se compromete a que, en caso de que se le adjudique el contrato, a presentar, vincular, disponer y ejecutar las actividades con el personal mínimo requerido por la entidad y para ello una vez le sea adjudicado el respectivo contrato el contratista tendrá a más tardar tres (3) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato,para enviar al supervisor del contrato de la Entidad los documentos descritos para validación del cumplimiento de los requisitos mínimos

FORMA DE PAGO: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor total del contrato en DOS (2) PAGOS, los cuales se efectuarán de la siguiente manera:

a. Correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 4 primeros cursos a desarrollar, previa presentación del informe de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.
b. Un segundo pago correspondiente al 50% de del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 3 cursos restantes a desarrollar, previa presentación del informe de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.

Estos pagos se harán previa presentación de la factura respectiva, contra entrega del informe de supervisión que contiene la certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la constancia de cumplimiento del contrato. Así mismo para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, InstitutoColombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que el MINISTERIO no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto
- Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el Ministerio una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.
- Las presentaciones de todos los informes para el pago se entregarán entre el (5) cinco y el (20) de cada mes.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- RUT, para el primer pago.
- Certificación bancaria *
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan
-

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal

motivo no darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Factura electrónica sin validación previa: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

El MINISTERIO no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar.

Requisitos para el pago.

- Factura discriminada aprobada por el del supervisor del contrato. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá seguir los lineamientos de la circular interna No 4000-4-0009 “Proceso De Recepción De Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito Y Notas Crédito A Través Del Sistema De Información Financiera SIIF Nación”
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que realiza las actividades
- Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Entrega de los documentos, informes y actividades descritos en las obligaciones específicas del contrato
- Entrada de almacén (cuando lo requiera).
- Copia RUT,
- Información tributaria para liquidación de deducciones (Únicamente primer pago).

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales:

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, obligaciones y las especificaciones contenidas en las fichas técnicas de los cursos.
2. Responder por la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, entrabamientos y obligándose, no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre.
6. Cumplir con las instrucciones y requisitos para los pagos establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Reportar al supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Ministerio y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contenido en la circular de confidencialidad e integridad de la información expedida por la entidad. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe el Ministerio.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MINISTERIO DE

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través del supervisor del contrato.
15. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
16. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
18. Suscribir con el Supervisor el acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique)
19. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 3 “Especificaciones Técnicas” del Documento de Requerimientos Técnicos para la definición del bien o servicio (DRT).
2. Entregar a más tardar a los tres (3) días hábiles al supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación de los docentes que impartirán las sesiones adjuntando la información de formación universitaria y postgrado en áreas del conocimiento relacionadas con las temáticas a desarrollar y experiencia relacionada, para su aprobación.
3. Una vez aprobados los docentes que impartirán las capacitaciones, el contratista deberá un Plan de Trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, que desarrolle el cronograma de las fichas de los cursos, el cual contendrá, fechas y horarios de las sesiones virtuales y los docentes aprobados por la supervisión
4. Designar un Coordinador General y Académico con poder de decisión y autonomía, quien se hará responsable de mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato, en el proceso de planeación de todas las actividades de formación y capacitación.
5. Designar dos (2) monitores, quienes deberán encargarse de llevar el control de los participantes y la coordinación y el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades realizadas.
6. Designar siete (7) docentes que dictarán las sesiones de capacitación y quienes deberán cumplir con la formación académica y experiencia requeridas en este documento.
7. Realizar los cursos para desarrollar y fortalecer las competencias funcionales y comportamentales de los servidores públicos, de acuerdo con los ejes temáticos, con la intensidad horaria requerida y uso de plataformas que garantice el desarrollo de cada una de las actividades.
8. Comunicar cualquier novedad cuando el docente escogido no pueda asistir a alguna de las sesiones programadas por razones de fuerza mayor o caso fortuito, y deberá efectuar una jornada adicional en la forma, tiempo y circunstancias más favorables para los funcionarios, la cual no tendrá costo adicional.
9. Informar y enviar previamente a la realización de la sesión de formación, el perfil del nuevo docente al Ministerio acreditando los requisitos de formación y experiencia requeridos, en el evento en que se requiera reemplazar de forma temporal o definitiva al docente propuesto para el desarrollo de las actividades de formación y capacitación, garantizando la disposición y pagos correspondientes a cada docente conforme al tiempo de enseñanza impartido en caso de requerirse reemplazos.
10. Utilizar la herramienta tecnológica TEAMS garantizando, una fácil conectividad para las capacitaciones cuando sean virtuales mediante la plataforma de la entidad.

11. Cumplir con el manual de identidad visual del Ministerio de Ambiente para el desarrollo gráfico de los cursos virtuales y demás publicaciones, infografías o elementos alusivos a la ejecución contractual.
12. Realizar dos evaluaciones de conocimientos sobre el tema; una de conocimientos previos al inicio; la cual debe tener las mismas preguntas que la evaluación final de aprendizaje que se aplique al finalizar cada capacitación (curso) a fin de realizar la medición de la curva de aprendizaje.
13. Garantizar la disposición y entrega a los participantes de las ayudas didácticas necesarias para el correcto desarrollo de las capacitaciones.
14. Entregar un informe detallado al finalizar cada actividad de formación y capacitación (curso), que deberá contener por lo menos lo siguiente:

• Los resultados de la comparación entre la evaluación inicial y final de conocimientos aplicada a los participantes de cada curso. La evaluación debe contener una metodología homogénea para todos los cursos.
• Aplicar una encuesta dirigida a los participantes en cada uno de los eventos y tabularla, con el fin de evaluar la calidad de estos. La encuesta debe solicitar que los participantes evalúen los siguientes aspectos:

- Temáticas
 - Los temas tratados fueron adecuados para el desarrollo de mi trabajo
 - La información recibida es aplicable para el cumplimiento de los objetivos de mi empleo
 - Logré adquirir nuevos conocimientos al participar en esta capacitación
 - Para el desempeño de mis tareas era importante recibir esta información)
- Habilidades del conferencista y estructura del curso
 - El capacitador o contenidos aportaban conocimientos y habilidades adecuados para transmitir la información
 - La exposición fue efectuada de manera clara y aplicable a la tarea
 - Se dio la posibilidad de hacer preguntas y estas fueron respondidas de manera clara, oportuna y adecuadamente
- El aula o espacio donde se efectuó
 - La modalidad o el lugar donde se desarrolló la capacitación contaba con accesorios, ambiente, confort y condiciones adecuadas
 - Las ayudas audiovisuales y documentos que apoyaban la formación fueron apropiados
 - Los tiempos establecidos para la capacitación se cumplieron de acuerdo con lo programado
 - Considera que la información tratada debe ampliarse (Si o no)
 - Especifique la información que debe ampliarse (pregunta abierta).

• La encuesta debe ser virtual y se debe generar un informe final por curso y de todos los cursos en general.
• Informe académico discriminando la temática, la metodología y memorias con los contenidos de la capacitación, nombre del módulo, nombre del facilitador, mecanismo de evaluación de conocimiento sobre la capacitación y consolidado general de resultados de aplicación de evaluaciones iniciales y finales.
• Otorgar diplomas o certificados de asistencia a los servidores públicos que asistan y desarrollen el proceso académico en un 80%. (Las faltas que se produzcan con ocasión de incapacidades, o comisiones de trabajo, podrán ser compensadas con actividades de recuperación, siempre y cuando el alumno presente los debidos soportes).
• Consolidado de asistencia total por participantes.
• Se deben entregar fuentes y demás elementos que compongan los cursos y talleres en modalidad virtual asincrónica, en el entendido de la cesión de la propiedad de derechos de autor, a la entidad.

15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. Las demás que contribuyan al desarrollo del objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
2. Entregar para el acta de inicio constancia de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019 la cual se debe encontrar en la valoración de mínima de MODERADAMENTE ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019. (registro realizado en la página del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la circular 0015 del 21 de febrero de 2024).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A GESTIÓN AMBIENTAL

NO APLICA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.1 Política de protección de datos, dispuesta en: https://www.minambiente.gov.co/
3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.6 Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: https://www.minambiente.gov.co/
4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F- A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se obliga a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente

contratación y sanción para quien los vulnere

6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
7. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato

MECANISMOS DE COBERTURA: Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de esta, así como la forma de pago; el contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de la Entidad estatal con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTIA	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%)	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, o hasta el tiempo de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%)	Del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El contratista se obliga a realizar la entrega de las garantías indicadas en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción de la Aceptación de la oferta que se derive de la adjudicación del proceso de selección pública.

Nota 2: En todo caso, el Contratista se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 3: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo a cargo de la Coordinación del Grupo de talento humano del MINISTERIO, quién haga sus veces o a quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3- 37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
3. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender éstos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia compra eficiente mediante correo electrónico
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
7. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
8. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
9. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
10. Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
11. Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso de que se requiera.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MINISTERIO podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el MINISTERIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al

CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que el MINISTERIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.
C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el MINISTERIO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del MINISTERIO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

LIQUIDACIÓN: El supervisor de la Aceptación de oferta deberá proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor, y b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá, los Supervisores en la misma dirección calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá y a los correos electrónicos lpoveda@minambiente.gov.co EL **CONTRATISTA** en la Dirección: Calle 90 No 11-31 de la Ciudad de Bogotá, al correo electrónico: Bmarser.Mb@Gmail.com al abonado telefónico 3153048910

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con la publicación de esta comunicación en el Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación, y la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la Aprobación de la garantía única por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la suscripción del acta de inicio.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.